

Calle 12 b No. 7-80 OF 736
Tel P.B.X. 2867093 fax 4838534
E MAIL infervarcolombia@gmail.com.co

Bogotá, febrero 13 del año 2023

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (TOLIMA)
Ciudad

REFERENCIA	REIVINDICATORIO
NUMERO	2016-0078
DEMANDANTE	INVERSIONES FERVAR LTDA
DEMANDADO	HERNANDO LOZADA Y OTROS

En mi condición de apoderada de la empresa INVERSIONES FERVAR LTDA, a usted señor Juez, con todo respeto, me permito manifestar que interpongo recurso de reposición al auto que niega la solicitud en segunda instancia

1). No se realizó trámite en la estación de policía, la querella que dijo la inspectora que necesitaba era de HUGO FERNANDEZ contra personas diferentes a las demandadas y no contra Gerardo Ruiz, además se anexó copia de la diligencia de inspección judicial sobre la querella de inversiones Fervar y Ruiz, la cual se guardó silencio por la inspectora, personalmente fuimos y ni la alcaldía ni la inspección suministraron datos de la querella

2). La prueba pericial no fue agotada en la segunda instancia porque el términos de la pandemia no se decretó el interrogatorio al perito, además se retracto en algunas cosas y dejó de decretar otras, sobretodo respecto a la cabida y linderos de la finca, siendo de vital importancia la prueba, hecho que no se realizó por culpa de la parte demandante sino por efectos de la pandemia que nunca se pudo contrainterrogar al perito.

Calle 12 b No. 7-80 OF 736
Tel P.B.X. 2867093 fax 4838534
E MAIL infervarcolombia@gmail.com.co

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Gonzalez Bohorquez', with a horizontal line drawn underneath.

MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ
CC 51.948.748 de Bogotá
T.P 66.269 CSJ

2016--00078 recurso reposicion

Hugo Fernandez <infervarcol@gmail.com>

Lun 13/02/2023 4:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Envio memorial para tramitar

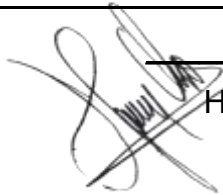
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR – TOLIMA
VENCE EJECUTORIA**

Melgar: 14 de febrero de 2023

Vence el término de 3 días de la ejecución de la providencia anterior.

Se surtió durante los días 9, 10 y 13 de febrero de 2023

Inhábiles: 11 y 12 de febrero de 2023



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario